

AMERB 21/2002 JB



APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 18 MAR. 2002

Nº 570

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al sector denominado *Bahía Pargua, X Región*, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Ramos Similares "Bahía Pargua"; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170001602, de fecha 03 de enero del 2002; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 21/2002, contenido en Memorándum AMERB N° 21/2002 de fecha 26 de febrero del 2002; el Contrato de Asistencia Técnica, suscrito entre el solicitante y el Instituto de Fomento Pesquero, IFOP, con fecha 30 de Noviembre del 2001; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 y N° 700, ambos del 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la carta de fecha 03 de enero del 2000 suscrita por el peticionario y la Resolución N° 1381 del 2001 de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado *Bahía Pargua, X Región*, individualizada en el artículo 1° del D.S. N° 700 del 2000, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Ramos Similares "Bahía Pargua", inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales N° 2001 del 28 de agosto del 2000 y en el Registro de Organizaciones Sindicales 10.01.0112, domiciliado en Bahía Pargua, Comuna de Calbuco, X Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 21/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La organización deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca que corresponda las fechas y lugares específicos de muestreo, con a lo menos 48 horas de anticipación.

4.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

5.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

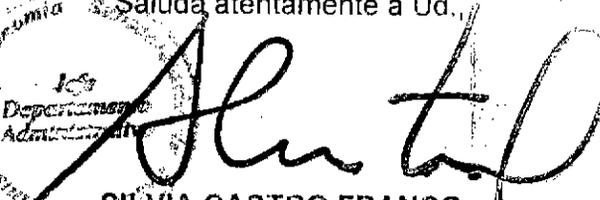
6.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

7.- Déjase sin efecto la Resolución N° 1381 del 2001, dictada por esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE**

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



SILVIA CASTRO FRANCO  
Jefe Departamento Administrativo

